

NECESIDAD DE AVALES INSTITUCIONALES 2024

Se comparte a continuación una tabla que contiene información resumida sobre qué programas de apoyo de fomento a la investigación de CSIC y CAP necesitan la gestión de avales institucionales, y en los casos en que son requeridos se detalla quién se encarga de tal gestión.

Programa	AVAL	Gestión
PAIE	No es necesario aval	
Proyectos I+D	No es necesario aval	
VUSP	Sí, para Modalidad 2	CSIC se ocupa de la gestión
Ciudadanía y conocimiento	Sí	CSIC se ocupa de la gestión
Equipamiento	Sí	Cada servicio avala y selecciona previo a la presentación (en este llamado, los postulantes son los servicios/Cenures)
Calibración	Sí	Consejo del servicio/Cenur
MIA	Sí	De decano/a o máxima autoridad del servicio/Cenur. Las tramita CSIC directo con autoridades.
Imprevistas y urgentes	No	
ADPI	Sí	Modelo de aval disponible en web del programa.
Académicos del exterior	Sí	Aval del servicio. Señalar la inserción que el investigador tendrá en este, y el grado docente que el Servicio propone para su contratación
Publicaciones	Sí	Aval del Consejo de la Facultad o de la Comisión Directiva del servicio/sede universitaria de pertenencia del/a investigador/a responsable. Adjuntar aval a los formularios y demás materiales asociados.
Beca CAP docentes	No	
Beca CAP finalización	No	



Prorrectorado de Investigación



Becas CAP Salud	No	
Taller redacción tesis CAP	No	
Taller tesis tutores CAP	No	
Apoyo institucional (CAP)	Si	Aval firmado por el/la Decano/a o Director/a del servicio, según el modelo disponible en las bases.